



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V), ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)
RADICADO N° 2019 00201 00 - AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0866

Verificado el informe de secretaría que antecede, observa el Despacho que dentro del presente **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA**, incoado por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra del señor **STIVEN MORENO GARCÍA**, se describió traslado en término por la parte actora de las excepciones propuestas por la parte demandada.

En razón de lo anterior, corresponde en esta oportunidad, proceder al tenor de lo establecido en el artículo 372 del Código General del Proceso, para lo cual se fija el día **MARTES VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO (2020) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, como fecha y hora para llevar a cabo **AUDIENCIA INICIAL**. SE ADVIERTE a las partes y sus apoderados, que la no comparecencia a la mencionada diligencia, los podrá hacer acreedores a las consecuencias señaladas en dicha norma procesal. Asimismo, de reunirse las condiciones establecidas en el numeral 9 de la citada norma y de considerarlo concerniente, en dicha oportunidad podrán efectuarse en la misma fecha las actuaciones de que trata el artículo 373 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
J U E Z

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° **087** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09 de septiembre de 2020**

La Secretaria

Firmado Por:

**WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **841a674dd2a910b8162375a2acbcca3960eabe3c0bdec3c5bc87e157605ba353**
Documento generado en 08/09/2020 12:15:15 p.m.